



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

TELEF. (0387) 4255408 - FAX: (0387) 4255449
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 07 de octubre de 1999.

Expediente N° 8.057/97.

RES.C. D. Cs. Ex. N° 229/99.

VISTO:

Que en el Reglamento de Equivalencias de Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada (Res. N° 159/91 del Consejo Superior) no se determina el porcentaje máximo de materias que se otorgará como aprobadas por equivalencias;

El dictamen elaborado en forma conjunta por las Comisiones de Docencia e Investigación y la de Interpretación, Reglamento y Disciplina de esta Unidad Académica;

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 06 de octubre del cte. año aprueba por mayoría dicho dictamen y resuelve solicitar al Consejo Superior la inclusión del mismo al Reglamento antes citado;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Solicitar al Consejo Superior la inclusión de un artículo al Reglamento de Equivalencias Materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada (Res. N° 159/91 del Consejo Superior) que contemple el siguiente texto:

“Para que la Universidad Nacional de Salta pueda otorgar un título al solicitante se exigirá la aprobación de al menos 2 (dos) asignaturas del Plan de Estudios de la carrera en la que el interesado solicita equivalencia, que a juicio de la respectiva Comisión de Carrera sean representativas del perfil del egresado”.

ARTICULO 2°: Hágase saber y siga al H. Consejo Superior. Cumplido, ARCHIVESE.

NMA


Lis. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas